



catarse adelante ha satisfecho un valor de veinte y  
 cinco mil rs. pero aunque así no fuera  
 ¿que punto de contacto tiene el Indio en tal  
 calidad con las deudas particulares y p. p. p. p.  
 con la cobranza de una contribución a las  
 deudas? ¿Su interés puede ser de su gen? ¿  
 se ha visto alguna vez ocurrir al Indio tra-  
 tándose de esos intereses? El Indio tiene  
 dicho, Rep. ahora, y la Contaduría debería  
 no haberse detentado, y que no se merezca  
 otro agreso que el decoro y honor de su cargo.  
 go, no por desentenderlo como excomulgado. <sup>te</sup> asiendo  
 la Contaduría, olvidando o no conociendo la  
 circunspección, gravedad e imparcialidad con  
 que deuen tratarse los asuntos oficiales, sino  
 p. conservar el que ha mantenido hasta  
 ahora y en todas sus Representaciones y de-  
 beres destinados, ileso, puro, limpio e intacha-  
 ble por autoridad ni persona alguna parti-  
 cular. En este punto se halla el Indio muy  
 cumplidamente satisfecho y compensado.

D

